



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 33,000.00

El Señor **ORLANDO ENRRIQUE AMADOR RODRIGUEZ** (a) con numero de identidad **0814-1973-00073** vecino y residente en la comunidad de piedra gorda, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.33,000.00)** por concepto de pago de acarreo de 03 viajes de **BONO TEGNOLOGICO** de la ciudad de Tegucigalpa a Orica, para donarlo a personas de escasos recursos económicos que realizan el trabajo de campo siembra de semilla.

A los 22 días del mes de junio de 2023

Recibió conforme

ORLANDO ENRRIQUE AMADOR RODRIGUEZ

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Señores: Orlando Amador Rodriguez.

La alcaldía Municipal de Orica, F.M., de acuerdo con el presupuesto y fondos de inversión muy atentamente le invita a participar en el proceso de cotización para la adquisición de los productos que se describe a continuación utilizando el mismo formato o bien puede adjuntar su cotización en papel membretado de su empresa ampliando la información.

Ite.	Descripción	unidades	cantidad	precio unitario	Total
1	Bono tecnologico de Tegucigalpa a Orica F.M.	1	03	11,000.00	33,000.00
					33,000.00

El suscrito firmante hace constar que la oferta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el cotizante.

Garantizamos la existencia. Precio y/o servicio en esta cotizacion durante _____ días

tiempo de entrega _____ días

Fecha

Telefonos :

Firma y sello del proveedor

RTN 

Nota: Tanto la cotizacion como la factura en caso de adjudicacion deben ir a nombre de La Alcaldia Municipal De Orica, F.M.

Este de cotización deberá ser devuelto firmado y sellado por la empresa.

Los materiales seran entregados en el palacio municipal ubicado enfrente del parque central municipal.



Alcaldía Municipal
Orica Fco. Morazán
98772068 / 98860572
municipalidadoricafm@gmail.com



22 de JUNIO de 2023

Señor
ORLANDO ENRIQUE AMADOR
Presente

Ref. Orica, Francisco Morazán

ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día 22 DE JUNIO DEL 2023, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 22 DE JUNIO 2023 que comprende ACARREO DE BONO TECNOLOGICO, ORICA FRANCISCO MORAZAN Municipalidad de Orica.

Atentamente,



CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR ACARREO DE BONO TECNOLOGICO.

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **ORLANDO ENRIQUE AMADOR** mayor de edad **0814-1973-00073**, hondureño, con tarjeta de identidad, de profesión COMERCIANTE con domicilio en ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato: ACARREO DE BONO TECNOLOGICO se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE EN ACARREO DE 3 VIAJES DE BONO TECNOLOGICO DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A ORICA, PARA DONARLO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE REALIZAN EL TRABAJO DE CAMPO / SIEMBRA DE SEMILLA. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es TREINTA SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO DE CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS 37,714.28) CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA MUNICIPAL. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 22 JUNIO y fecha de ejecución el día 24 de JUNIO del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 20 días del mes JUNIO del año 2023


ALCALDE DE ORICA
043-2023




ORLANDO ENRIQUE AMADOR
0814-1973-00073



Alcaldía Municipal
Orica Fco. Morazán
187720000 / 018772000
municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA- 043-2023

Nombre: ACARREO DE BONO TECNOLOGICO.

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.


EJECUTOR

20 JUNIO 2023
Fecha de Recepción Definitiva


ALCALDE MUNICIPAL





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08141973000737

ORLANDO ENRIQUE AMADOR RODRIGUEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |

Fecha de Emisión: 20121228

de acuerdo con el artículo 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de la Ley del Contribuyente No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Handwritten Signature]



Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1231753

Transacción: AF585B